ESTUDIOS PREVIOS
ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MÌNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÒN APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
Considerando lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa.

La finalidad esencial de la contratación administrativa, que traduce el supuesto constitucional de realización del interés público, impone, como principio de ineludible observancia: la objetividad de la selección de los contratistas de los entes estatales, que garantice, como lo consagra el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la obtención de dichos fines", por lo tanto el procedimiento adelantado por la institución educativa correspondiente al régimen especial que le otorga el artículo 13 de la ley 715 de 2001, establecido por acuerdo de consejo directivo, garantizando el cumplimiento de la selección objetiva de contratistas a través de la presentación de cotizaciones de acuerdo a la cuantía del contrato.

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 95 de la ley 1474 de 2011, “En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993”

De conformidad con el párrafo anterior la selección objetiva es aquella en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Por lo tanto se entiende por ley que el ofrecimiento más favorable, es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en la invitación publica o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa o para el caso que nos ocupa Régimen especial de contratación, resulta ser más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos; como la satisfacción de las necesidades de la comunidad educativa, menores precios ofertados o bien el interés general sobre el particular, resultante de la función administrativa pública.

Lo anterior teniendo en cuenta que los principios consagrados en el artículo 209 de la constitución política, y los atenientes a la contratación pública en particular, son desarrollados de diferente forma en los respectivos regímenes contractuales. Incluso en el

marco de la ley 80 de 1993, dicho desarrollo varía dependiendo de si debe realizarse licitación pública o si es posible optar por la contratación directa (CSJ, radicado. 46037).

Cuando los contratos están regidos por el código civil, lo que no implica que estén al margen de los principios constitucionales y legales atrás referidos, el desarrollo de estos –los principios- debe hacerse en los respectivos manuales de contratación. No en vano el legislador, en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el artículo 2316317 del decreto 1075 de 2015, estableció que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones a cargo del Fondo de servicios educativos "se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso delos recursos públicos" dispuso que estos deberán entre otras cosas "Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo"

Así mismo la preocupación del legislador por establecer límites a un régimen de contratación que supone mayor discrecionalidad, como es el caso de los Fondos de Servicios Educativos, se vio reflejada en la expedición de la ley 1150 de 2007, que en su artículo 13 dispone que "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

La institución educativa, en cumplimiento de su misión y visión institucional, debe garantizar el adecuado desarrollo de las actividades administrativas y académicas, mediante la gestión eficiente de los recursos y la atención oportuna de las necesidades que contribuyan al mejoramiento continuo de los procesos institucionales. En este sentido, resulta fundamental disponer de los bienes y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la gestión educativa, así como para el fortalecimiento de las condiciones de calidad y bienestar de la comunidad educativa.

En este contexto, se identifica la necesidad de adquirir diplomas de grado para los estudiantes de los niveles de preescolar, quinto y undécimo, con el propósito de reconocer formalmente la culminación de las respectivas etapas del proceso educativo. Estos documentos constituyen un elemento representativo de los logros alcanzados por los

estudiantes y adquieren especial relevancia durante las ceremonias de graduación, en las cuales se reconoce el esfuerzo, la dedicación y la perseverancia demostrados a lo largo de su trayectoria escolar. Su entrega representa un momento significativo para los estudiantes y sus familias, además de constituir un respaldo documental de la culminación de cada nivel educativo.

Para garantizar su adecuada presentación, los diplomas deben cumplir con condiciones de calidad en cuanto a diseño, diagramación e impresión, incorporando los elementos que identifican a la institución, tales como el logotipo, los datos correspondientes a cada estudiante y las firmas de las autoridades institucionales competentes. De esta manera, se busca que estos documentos reflejen la formalidad, solemnidad y reconocimiento que merece este importante acontecimiento académico.

De igual manera, se requiere la elaboración y adquisición de placas y menciones honoríficas, destinadas a exaltar y reconocer los méritos, logros y contribuciones significativas de estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa. Estos elementos permiten fortalecer la cultura institucional del reconocimiento, incentivar el compromiso, destacar el desempeño sobresaliente y promover valores como la responsabilidad, la excelencia y el sentido de pertenencia. Por tanto, deberán contar con materiales de adecuada calidad, durabilidad y una presentación acorde con la identidad y el prestigio institucional.

Adicionalmente, con el propósito de cumplir las condiciones requeridas para el reconocimiento y la implementación de la Jornada Única en la institución educativa, a partir de la vigencia 2027, se identifica la necesidad de adquirir un refrigerador, elemento requerido por la Secretaría de Educación dentro de las condiciones necesarias para avanzar en dicho proceso. Este equipo permitirá disponer de condiciones adecuadas para la conservación de alimentos y contribuirá al fortalecimiento de la infraestructura y la prestación del servicio educativo, de acuerdo con los requerimientos establecidos para el funcionamiento de la Jornada Única.

En consecuencia, la adquisición de estos bienes responde a necesidades institucionales concretas y contribuye al cumplimiento de los objetivos administrativos, académicos y de mejoramiento de la prestación del servicio educativo. Mientras los diplomas, las placas y las menciones honoríficas fortalecen los procesos de reconocimiento, identidad y sentido de pertenencia de la comunidad educativa, el refrigerador constituye un elemento necesario para atender los requerimientos asociados a la implementación de la Jornada Única.

Para adelantar la adquisición de los bienes descritos, la institución educativa deberá celebrar los contratos correspondientes, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y el Flujo de Caja de la vigencia 2026, instrumento mediante el cual se programan mensualmente los recaudos y los pagos que pueden efectuarse, en concordancia con el presupuesto aprobado y las necesidades contempladas en el Plan Operativo. Lo anterior, atendiendo las disposiciones del Decreto 1075 de 2015 y las

normas que lo complementan, particularmente lo establecido en el artículo 14 del Decreto 4791 de 2008.

En virtud de lo anterior, se considera necesaria, pertinente y conveniente la contratación para la adquisición de los bienes mencionados, toda vez que estos contribuyen al cumplimiento de las funciones institucionales, al fortalecimiento de los procesos educativos y administrativos y a la atención de los requerimientos necesarios para el mejoramiento de las condiciones de prestación del servicio educativo.

Impacto Institucional:
La adquisición de estos bienes contribuirá al fortalecimiento de la gestión administrativa y académica de la institución educativa, al facilitar el reconocimiento de los logros y la culminación de las etapas escolares de los estudiantes, promover el sentido de pertenencia y la identidad institucional, así como garantizar el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Secretaría de Educación para avanzar en el reconocimiento e implementación de la Jornada Única a partir de la vigencia 2027. De esta manera, se favorece el mejoramiento de las condiciones para la prestación del servicio educativo y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
Compra de diplomas Grado quinto, preescolar, once, menciones, placas y un congelador para La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACA, Valor que no supera los 20 smlmv.

2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (5) días a partir de la firma del acta de inicio

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:
Institución Educativa TÉCNICA BOYACÁ ubicada en la Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima.

2.3 TIPO DE CONTTRATO: SERVICIOS

2.4 CLASIFICACION EN EL SISTEMA UNSPSC:

UNSPSC	DESCRIPCION
55101500	Publicaciones impresas: diplomas, menciones de honor y otros documentos impresos
60105409	Materiales de reconocimiento
82121500	Servicios de Impresión
52141507	Congelador vertical

25. SUPERVISIÓN Y CONTROL
La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por la señora MARTHA LUCIA OSPINA RUIZ, auxiliar administrativo de la Institución educativa o por quien haga sus veces y será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 REQUERIMIENTOS TÈCNICOS

Cant	Detalle	U/M
26	Kit Diploma de grado Once contiene: Carpeta de solapa de 3 cuerpos, pasta dura de 25X35 cms., marcada en dorado con el escudo de la institución, título de bachiller y año de graduación, Diploma en papel Astrosilver perlado fondo de seguridad de 280 gramos. y de 24X34, impreso full color	Kit
39	Diploma grado Quinto, en papel Vergé de 180 o 200 gramos de 23x33, con escudo de la institución y Colombia impreso full color	Unidad
22	Diplomas grado Pre-escolar en papel Magic Cotton de 220 gramos, tamaño carta, impreso full color, con escudo de la institución y de Colombia	Unidad
30	Menciones de exaltación, en papel Magic Cotton de 220 gramos con el escudo de la institución y de Colombia	Unidad
2	Empaste Libro de calificaciones 2024 y 2025	unidad
1	Congelador Horizontal dual inverter 496 litros EFH50S3C5V Balmco electrolux	unidad
2	Medallas mejor Icfes, perseverancia	unidad
1	Placa en vidrio de Reconocimiento Mejor ICFES	unidad

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA- ALCANCE DEL OBJETO:

1. Suministrar los elementos contratados (diplomas, actas, carpetas, menciones, placas, congelador, etc.) en los tiempos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato o pedido
2. Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
3. Garantizar el cumplimiento del contrato, dentro del plazo pactado.
4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
5. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
6. Responder por cualquier inconveniente, daño o error que se presente durante la producción o entrega de los elementos contratados.
7. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
8. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.

9. Cumplir con los términos de entrega y condiciones de pago establecidos por la institución educativa.
10. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
11. El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión Y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
12. Cumplir con lo ordenado en la resolución No. 1000-0026 del 10 de enero de 2018, por medio del cual se estableció el código de integridad y buen gobierno de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual tiene como objetivo lograr una gestión integral, eficiente y transparente, cumpliendo con cada uno de los valores establecidos, respetando las normas que rigen a los servidores públicos en función de la garantía de los derechos de los ciudadanos.
13. El Proponente se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente definidos en la Resolución 0312 del año 2019 y Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente de Colombia compra eficiente

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.
1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
El presente proceso se efectuará mediante Régimen, así como el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, Manual de contratación considerándose como la oferta más favorable aquella que ofrezca el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en las cotizaciones presentadas, de conformidad con los requerimientos de la institución educativa.

5. ANÁLISIS DE PRECIO DEL MERCADO

5.1 ESTUDIO DE MERCADO.
Teniendo en cuenta que a la fecha la Institución, no cuenta con un comparativo histórico que soporte el análisis económico del valor estimado del contrato, se considerara como sustento la cotización que se relacionan en el estudio de mercado.

5.2 ANÁLISIS HISTÓRICO
Teniendo en cuenta que a la fecha la Institución, no cuenta con un comparativo histórico que soporte el análisis económico del valor estimado del contrato, se considerara como sustento la cotización que se relacionan en el estudio de mercado.

5.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Institución Educativa, para cubrir sus necesidades a nivel Administrativo requiere la contratación de una empresa reconocida, así satisfacer sus necesidades, a través de los proveedores Nacionales y Regionales

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que a la fecha LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACA cuenta con un histórico, para efectos de este proceso de selección realizo el respectivo análisis, sin embargo, en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato, las cuales se consideraran como sustento, las cuales se relacionan en el estudio de mercado.

			COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3	
Cant	Detalle	U/M	V/r. Unidad	V/r. Total	V/r. Unidad	V/r. Total	V/r. Unidad	V/r. Total
26	Kit Diploma de grado Once contiene: Carpeta de solapa de 3 cuerpos, pasta dura de 25X35 cms., marcada en dorado con el escudo de la institución, título de bachiller y año de graduación, Diploma en papel Astrosilver perlado fondo de seguridad de 280 gramos. y de 24X34, impreso full color	Kit	33.000	858.000	34.000	884.000	35.000	910.000
39	Diploma grado Quinto, en papel Vergé de 180 o 200 gramos de 23x33, con escudo de la institución y Colombia impreso full color	Unidad	10.000	390.000	10.500	409.500	10.800	421.200
22	Diplomas grado Pre-escolar en papel Magic Cotton de 220 gramos, tamaño carta, impreso full color, con escudo de la institución y de Colombia	Unidad	10.000	220.000	10.500	231.000	10.500	231.000
30	Menciones de exaltación, en papel Magic Cotton de 220 gramos con el escudo de la institución y de Colombia	Unidad	10.000	300.000	10.500	315.000	10.800	324.000
2	Empaste Libro de calificaciones 2024 y 2025	unidad	60.000	120.000	60.000	120.000	55.500	111.000
1	Congelador Horizontal dual inverter 496 litros EFH50S3C5V Balmco electrolux	unidad	3.800.000	3.800.000	3.850.000	3.850.000	3.900.000	3.900.000
2	Medallas mejor Icfes, perseverancia	unidad	40.000	80.000	43.000	86.000	45.000	90.000
1	Placa en vidrio de Reconocimento Mejor ICFES	unidad	120.000	120.000	130.000	130.000	135.000	135.000
Total				**5.888.000**		**6.025.500**		**6.122.200**

Después de analizar los valores de las propuestas económicas y/o cotizaciones anteriores, y considerando el parámetro económico establecido para definir el presupuesto a invertir, se ha decidido tomar como referencia la oferta con el valor más bajo. Esta decisión busca optimizar los recursos y reducir los costos para la Institución Educativa en el desarrollo normal de sus funciones. Por tanto, para atender el presente compromiso, se ha fijado un monto de cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil pesos ($5.888.000) M/cte, el cual incluye todas las retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del proceso

6 CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la experiencia de acuerdo con la siguiente información:

1-Copia de contratos y/o certificaciones de acuerdo con el objeto contractual mínimo dos años en el mercado

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACA cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil pesos ($5.888.000) M/cte, el cual incluye todas las retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del proceso. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad

Disponibilidad presupuestal	RUBRO	VALOR
CD1-202629 del 13-11-2026	Impresos y Publicaciones Gratuidad Municipal	$2.088.000
CD1-202629 del 13-11-2026	Maquinas para oficina y contabilidad y sus partes y accesorios Gratuidad Municipal	$3.800.000
	Valor Total	**$5.888.000**

4.2 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

DETALLE	CONCEPTO	BASE	PORCENTAJE	APLICACIÓN
R. IMPUESTO DE RENTA	RETENCION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DE ACUERDO A LOS POCENTAJES FIJADO POR LA DIAN	EN EL PAGO
R. INDUSTRIA Y COMERCIO	RETENCION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD REGISTRADA EN EL RUT Y TARIFAS DEL ACUERDO CONSEJO MPAL PARA RETEICA	EN EL PAGO
PRODEPORTE	RETENCION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	2.5%	
SOBRETASA BOMBERIL	CONTRIBUCION	VALOR DEL RETEICA	6%	EN EL PAGO
ESTAMPILLAS PROANCIANOS	RETENCION	VALOR TOTAL DEL	2%	EN EL PAGO
ESTAMPILLAS PROCULTURA	RETENCION	VALOR TOTAL DEL	1.5%	EN EL PAGO

4.3. FORMA DE PAGO.
La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un pago total, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

5. REQUISITOS HABILITANTES:
- Carta de presentación de la propuesta con indicación de la oferta económica.

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no menor a 30 días
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición.
- Consulta de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia.
- Consulta de antecedentes judiciales generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con el artículo 94 del decreto 019 de 2012 y articulo 10 de la ley 1581 de 2012.
- Presentación de la última Planilla y recibo de pago de aportes a seguridad social.
- Formato de hoja de vida de la función pública.
- Certificación Bancaria
- Acreditar experiencia de dos años en el mercado Contrato yo certificaciones
- Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años según (Ley 1918 del 12/07/2018) (si aplica)
- Compromiso anticorrupción
- Declaración de no Inhabilidades e Incompatibilidades
- Certificación no estar demandado por alimentos Ley 2097 de 2021 https://www.redam.gov.co
- Formato declaración de bienes y rentas a 31 diciembre de 2025

6. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Analizados los valores definidos para los acuerdos comerciales que aplican o incluyen a la entidad estatal, se verifica que el presupuesto estimado para el proceso de contratación es inferior, en consecuencia, el proceso de contratación no está sujeto a los Acuerdos Comerciales, vigentes en Colombia, ni a La Decisión 439 del 11 de junio de 1998 “Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina”

7. GARANTIAS

Con respecto a los riesgos asignados al contratista y teniendo en cuenta que el pago se ha previsto a contra entrega de los bienes, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el cumplimiento de las especificaciones de los servicios, retraso o limitaciones de entrega comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de las condiciones establecidas en el contrato para verificar su cumplimiento, por parte del supervisor designado. En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

8. EVALUACIÓN DEL RIESGO

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos, y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

TIPO / ETAPA	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	IMPACTO	RESPONSABLE
Normativo/ Planeación	La modalidad de selección del contratista no es adecuada para la cuantía del contrato o el bien servicio u obra necesitado.	MAYOR	ENTIDAD
Normativo/ Planeación	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación y no es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	MAYOR	ENTIDAD
Técnico/ Planeación	La descripción del bien o servicio requerido no es claro.	MAYOR	ENTIDAD
Técnico/ Selección	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	MAYOR	ENTIDAD
Económico/ Ejecución	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta durante la vigencia.	MODERADO	CONTRATISTA
Incumplimientos de las obligaciones del contrato/ Ejecución	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	MAYOR	CONTRATISTA
Calidad del Servicio/ Ejecución	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	MAYOR	CONTRATISTA

TIPO / ETAPA	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	IMPACTO	RESPONSABLE
Técnicos/ Ejecución	En caso de que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Legales/ Ejecución	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Tributarios/ Ejecución	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Ambientales/ Ejecución	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD

Ibagué, noviembre 13 de 2026

AURA DEL SOCORRO LOPEZ RAMIREZ
Rectora

Proyecto minuta: Astrid R. Contratista